

15 de diciembre de 2020 Circular DFPP-C-008-2020

Señores Comités Ejecutivos Superiores Partidos Políticos

**ASUNTO:** Solicitud de remisión de correo electrónico personal de tesoreros de los Comités Ejecutivos Superiores.

## Estimados señores:

De acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Reglamento de Notificaciones a Partidos Políticos por correo electrónico (Decreto Nº 06-2009 de 5 de junio de 2009), las agrupaciones políticas deben aportar al Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE), sus direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones. Al respecto, el citado artículo señala lo siguiente:

"(...) Artículo 1.- Deber de los partidos políticos de señalar direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones. A los efectos de recibir, en lo sucesivo, notificaciones relativas a acuerdos y resoluciones de este Tribunal, los Comités Ejecutivos Superiores de todos los partidos políticos inscritos a escala nacional, provincial y cantonal deberán señalar dos direcciones de correo electrónico indicando cuál de ellas se utilizará como principal. Tal señalamiento se realizará ante la Secretaría de este Tribunal y se le adjuntará copia certificada del acuerdo del Comité Ejecutivo Superior en el que fueron definidas las respectivas direcciones de correo electrónico para tales efectos. (...)"

Este Departamento cuenta actualmente con el registro de las cuentas principal y accesoria de cada uno de los partidos políticos, según lo hayan informado en acatamiento de la norma indicada anteriormente. Sin embargo, dadas las funciones específicas llevadas a cabo por esta dependencia electoral según lo ordenado por el Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y por el Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (Decreto del TSE n.º 17-2009 del 15 de octubre de 2009), este órgano técnico requiere contar con un contacto directo con las tesorerías de los Comités Ejecutivos Superiores (en adelante CES) de cada agrupación política; esto, a efectos de remitir a las tesorerías información relevante propia de su cargo.



15 de diciembre de 2020 Circular DFPP-C-008-2020 Comités Ejecutivos Superior

Página: 2

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita su colaboración para que, en el plazo máximo de <u>5 días hábiles</u> contados a partir del comunicado de la presente circular, cada una de las personas que ocupa el puesto de la tesorería en sus agrupaciones políticas -ya sea como propietario o suplente-, informen a este Departamento la o las direcciones de correo electrónico personal, mediante las cuales puedan ser contactados directamente.

Asimismo, respetuosamente se insta a los integrantes del CES a que, cada vez que los cargos propietarios o suplentes de sus tesorerías se encuentren vacantes y se designe a un nuevo titular, comuniquen igualmente a este Departamento cuál será el correo electrónico personal a través del cual quien ocupe la tesorería estará atendiendo notificaciones.

No se omite indicar que cada vez que se remita información a las direcciones de correo electrónico personales aportadas por los tesoreros, se copiará también a las direcciones de correo de las agrupaciones políticas, según hayan sido así acreditadas por parte de la Secretaría General de este Tribunal Supremo de Elecciones.

Este Departamento queda a su disposición para aclarar cualquier consulta u observación que se presente respecto de lo indicado en esta circular.

Atentamente.

Ronald Chacón Badilla Jefe

RCHB/mga/smm

C.Dig.: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos

Archivo